



**Ayuntamiento
de Salamanca**

Secretaría General
Servicio de Bienes y Contratación

Ref. CP/AL-2017/258

El presente pliego de condiciones fue
aprobado por Resolución del
1º Tto. Alcalde el 20 ABR. 2017

I de 29

85



Salamanca, 20 ABR. 2017
EL SECRETARIO GENERAL *en funciones*



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE
HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONTROL DE PLAGAS RESERVADO A EMPRESAS DE INSERCIÓN.**

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.- Tiene por objeto la contratación del desarrollo de un proyecto de inserción sociolaboral con personas en situación o riesgo de exclusión social mediante la realización de trabajos para el desarrollo de un programa de control de las poblaciones de plagas en el municipio de Salamanca, que representan un peligro para la salubridad pública, incluyendo las prestaciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, referidas a:

- 1.1.- Control de roedores e insectos.
- 1.2.- Control integral de plagas urbanas en los edificios de titularidad municipal o que dependen del Ayuntamiento, que se incluyen en el Anexo I, pudiendo incorporarse en un futuro nuevos centros.
- 1.3.- Control de palomas.

El servicio incluye las prestaciones de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral, incluyendo acompañamiento social durante el proceso de inserción. Para ello, la empresa se compromete a elaborar un itinerario personalizado de inserción sociolaboral conjuntamente con cada persona trabajadora y el técnico/a de los Servicios Sociales, en el que se incluirá un acompañamiento personalizado para que la persona recupere los hábitos laborales, sociales y de relación que ha perdido

involuntariamente. El acompañamiento, aparte de potenciar la recuperación de los hábitos laborales, promueve el aprendizaje y la realización de una actividad laboral real.

El itinerario de inserción socio-laboral se desarrollará en dos fases:

1.- Fase de contratación: En ella los/las trabajadores/as de inserción adquirirán la experiencia necesaria y los hábitos laborales para poder incorporarse al mercado laboral ordinario con garantías.

2.- Fase de intermediación y seguimiento: En ella se favorecerá el contacto de los trabajadores de inserción con empresas del sector ofreciendo a los/las empresarios/as el seguimiento psicosocial de las personas trabajadoras que se incorporen a sus empresas.

La adjudicataria, junto al dispositivo colaborador de inserción que se establezca, realizarán el seguimiento y velarán por la consecución de los objetivos de inserción que se hayan planteado entre la adjudicataria y la entidad adjudicadora.

La adjudicataria del servicio destinará 20 horas/semanales para el acompañamiento social de los trabajadores en inserción sociolaboral.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente:85320000-8.

CLÁUSULA 2ª.- PRECIO DEL CONTRATO.- El presupuesto anual destinado a financiar este contrato asciende a 94.457,44 €, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

Valor estimado anual del contrato	
y tipo de licitación	78.064,00 €
IVA (21%).....	<u>16.393,44 €</u>
Presupuesto anual del contrato	94.457,44 €

La oferta deberá incluir directamente en el precio el Importe del Valor Añadido (I.V.A.), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el valor estimado del contrato, incluyendo los dos años inicialmente previstos para la duración del contrato y los dos años de prórroga, asciende a 312.256 € (IVA excluido).

CLÁUSULA 3ª.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato para el año 2017 se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 31110-22799, RC nº 1125 y 592, de 1-3-2017, de 8-3-2017, por importe de 48.000 € y 7.500 €, respectivamente, para el período inicialmente estimado desde la posible formalización del contrato hasta el final del presente ejercicio.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficientes en los próximos ejercicios conforme a lo dispuesto en el artículo 174.b) del

TRLRHL, no sobrepasando los límites previstos en el citado artículo.

CLÁUSULA 4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS contados a partir del día siguiente a su formalización, prorrogables anualmente por otros dos años más, si existe acuerdo entre las partes, previa tramitación del oportuno expediente de prórroga, conforme al artículo 23 de la TRLCSP.

CLÁUSULA 5ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, es el Primer Tte. de Alcalde, en base a la delegación efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de Junio de 2015, publicado en el B.O.P. de Salamanca del día 1 de Julio del mismo año.

CLÁUSULA 6ª.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.- El procedimiento de adjudicación será el abierto, por tramitación ordinaria, según lo señalado en el artículo 157 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula 12ª, de conformidad con el artículo 150 del mismo texto legal.

CLÁUSULA 7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las Empresas de Inserción, españolas o extranjeras, que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre para tener dicha consideración, y cuyo objeto social esté relacionado con el del presente contrato (control de plagas), que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el

art. 60 de la TRLCSP como prohibiciones para contratar.

La reserva de este contrato a Empresas de Inserción se hace según lo dispuesto en el Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Salamanca de 11 de Noviembre de 2.016, que establece los porcentajes mínimos de dicha reserva, así como las condiciones mínimas para garantizar su cumplimiento (BOP de Salamanca de 12-12-2016).

En este sentido, al menos el 50% de la plantilla de personal deberá estar formada por trabajadores pertenecientes al colectivo de exclusión social acreditados por los Servicios Sociales Públicos, conforme establece la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. La empresa adjudicataria desarrollará un proceso de inserción personalizado con cada uno de los trabajadores en inserción. Para ello dispondrá en su plantilla de un equipo educativo cualificado y competente (al menos 1 Educador y/o trabajador social) que posibilite el seguimiento y desarrollo de los itinerarios de inserción socio-laboral de los trabajadores en inserción de la empresa.

CLÁUSULA 8ª.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE.- El expediente contractual que regula este Pliego, podrá ser examinado en las oficinas municipales del Servicio de Contratación y Bienes, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas) durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones, así como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento de Salamanca, al que se tendrá acceso a través de: www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante.

CLÁUSULA 9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las ofertas se presentarán en el Servicio de Contratación y Bienes del Excmo.

Ayuntamiento, hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 159.2 del TRLCSP, publicándose, asimismo, en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento

www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante de conformidad con el artículo 142.4 del TRLCSP.

Dentro del mismo plazo, también podrán presentarse por correo, debiendo, en este caso el licitador, justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico [contratacion@aytosalamanca.es], fax (923 279108 o 923 279114). Si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar ofertas o en caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha y hora de imposición del envío, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No obstante lo anterior, se recomienda a los licitadores que presenten sus ofertas de forma no presencial que una vez depositadas las mismas en la Oficina de Correos se pongan en contacto telefónico con el Servicio de Bienes y Contratación para confirmar la recepción del justificante de depósito de la oferta, para evitar así las posibles incidencias técnicas que pudiera haber en los mecanismos de

comunicación puestos a disposición de los licitadores, a los que alude esta misma cláusula.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

CLÁUSULA 10ª.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.- La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en tres sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

*** Sobre nº 1 (cerrado)**

Título: Documentación general y

Denominación del contrato

Contenido:

a) a) Se presentará una **declaración responsable** conforme al modelo adjunto en el **Anexo II** indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración al tiempo de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, cada empresa integrante de la futura UTE deberá

presentar una declaración responsable del Anexo I debidamente cumplimentada.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos, mediante originales o fotocopias autenticadas, señalados en la cláusula 14ª de este pliego.

No obstante lo anterior, conforme al art. 146.4, segundo párrafo, del TRLCSP, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

b) Documento acreditativo vigente de la inscripción de la Empresa de Inserción Laboral en el Registro Mercantil y/o en el correspondiente Registro de la Comunidad Autónoma y en el Registro oficial de establecimientos y servicios plaguicidas de la Junta de Castilla y León.

c) Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones y, en su caso, consentimiento para la utilización de este medio preferente a efectos de notificación, según el artículo 28 de la Ley 11/2007 de 22 de junio.

*** Sobre nº 2 (cerrado)**

Título: Criterios evaluables
que dependen de un juicio de valor

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación de la cláusula 12ª

B) del presente pliego: documentación técnica, con desarrollo de los aspectos señalados en dicha cláusula.

Será motivo de exclusión de la licitación la inclusión en este sobre n° 2 de cualquier información o documentación que corresponda al sobre n° 3.

*** Sobre n° 3 (cerrado)**

Título: Proposición económica y documentación
para la valoración de los criterios
objetivos de adjudicación

Contenido: Proposición económica conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego como **Anexo III**. En la proposición económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que debe ser repercutido.

Las proposiciones que excedan del precio de licitación formulado por la Administración, serán rechazadas.

No se podrá suscribir propuesta alguna en unión con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

CLÁUSULA 11ª.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.- Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en el sobre n° 1, y si observare defectos formales, podrá conceder,

si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviere defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez subsanados los errores por los licitadores admitidos, el acto de apertura del sobre nº 2, que será público, se celebrará por la Mesa de Contratación en acto público en el día, hora y lugar previamente anunciados en el perfil de contratante www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante y se remitirá al Área de Bienestar Social, para su valoración, que emitirá el informe oportuno.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, se procederá al acto de apertura del sobre nº 3, que será público, y se realizará por la Mesa de Contratación en el día, hora y lugar que previamente se haya anunciado en el perfil de contratante www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante, dándose a conocer el resultado de la valoración del sobre nº 2.

Concluida la apertura de proposiciones, se solicitará, antes de formular adjudicación por el órgano de contratación, cuantos informes considere precisos.

CLÁUSULA 12ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- El contrato se adjudicará, a propuesta de la Mesa de Contratación, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:

A) Criterios objetivos derivados de la aplicación de fórmulas matemáticas: hasta un máximo de 60 puntos.

1.- Precio (hasta 40 puntos): Se valorará con 0 puntos las ofertas que igualen el tipo de licitación y con 40 puntos la oferta que establezca el precio más bajo, valorándose el resto con la siguiente fórmula:

$$BPL_z = \frac{TP - TO_z}{TP - TO_M} \times 40$$

Siendo:

BPL_z: Puntos de baja en el precio de licitación de la oferta z

TP: Tipo de licitación previsto en el pliego de condiciones

TO_z: Oferta económica del licitador de la oferta z

TO_M: Oferta económica más baja.

No se admitirá ninguna proposición que sea superior al tipo de licitación.

2.- Incremento de la relación de personal que va a realizar los trabajos objeto del contrato en número, experiencia, categoría o preparación técnica (Hasta 20 puntos): 14 puntos por un chofer aplicador más y 6 puntos por doblar la media jornada del técnico garante.

B) Criterios que dependen de un juicio de valor: hasta un máximo de 40 puntos.

1.- Documentación técnica (hasta 28 puntos)

Se valorarán las mejoras en la prestación del servicio ofrecidas por el licitador, que supongan la prestación de un servicio más eficiente, de más calidad, más seguro, que no estén recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y que sean admitidas por esta administración, en concreto se valorará:

- Diagnóstico de la situación actual y estrategias: la realización de un diagnóstico y un mapa de riesgos de la ciudad con diferentes niveles de acción dividiéndose la ciudad en sectores y en actuaciones prioritarias de intervención, para su tratamiento diferenciado, **hasta 10 puntos.**
- Programa de actuaciones (cronogramas, procedimientos de trabajo, planos de rutas, esquemas de distribución, horarios,

frecuencias procedimientos de actuación), hasta 16 puntos, desarrollando lo descrito en el punto 3 del pliego de condiciones técnicas:

- Programa de alcantarillado, **hasta 6 puntos.**
- Programa de atención a avisos de los ciudadanos y tratamiento puntuales, **hasta 2 puntos.**
- Programa de Control integral de plagas urbanas en edificios de titularidad municipal, **hasta 3 puntos.**
- Programa de control de palomas, **hasta 5 puntos.**
- Medios técnicos y productos biocidas. Se valorarán las características de los vehículos, maquinaria, equipos de protección personal y los biocidas propuestos para el tratamiento: **hasta 2 puntos.**

2.- Uso de otras técnicas de captura de palomas y de disminución de la población no descritas en el pliego, como la implantación de un sistemas de captura con redes de forma periódica, valorándose el programa de acuerdo a la extensión y número de los puntos de precebado y al número de intervenciones de captura a lo largo del año; o por la implantación de otros sistemas que pudieran proponerse y contribuyan de forma efectiva a la disminución de la población de palomas. **Hasta 7 puntos.**

3.- Alternativas a la gestión de animales capturados propuesta en el pliego que conduzca a la integración de los animales en otros entornos derivándose las palomas a palomares autorizados. **Hasta 3 puntos.**

4.- Mejoras en los medios tecnológicos para la información y realización de mapas de avisos y de diagnóstico, accesibles por internet. Introducción de los datos de los tratamientos y los avisos en una aplicación informática que los situé en un mapa de la ciudad, actualizado diariamente, y que permita la consulta a través de internet a los técnicos municipales para obtener

información geográfica actualizada de la situación de las plagas y del servicio prestado. **Hasta 2 puntos.**

Si varias entidades licitadoras hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la que disponga de mayor porcentaje de trabajadores indefinidos en situación de exclusión social, en empresa de inserción. Para los casos en que continúe el empate, se realizará ante la Mesa de Contratación un sorteo entre las empresas implicadas.

CLÁUSULA 13ª.- CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES.-

1. Vistas las proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación procederá a su valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo a los criterios señalados en la Cláusula 12ª de este Pliego.

Cuando considere que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, de conformidad con las reglas señaladas en el artículo 85 del RGLCSP, tramitará el procedimiento previsto al efecto en el artículo 152.3 y 4 del TRLCSP.

La Mesa podrá solicitar los informes que considere precisos, antes de formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económica más ventajosa, en su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

2. El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones

presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.

3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

Si no se hubiese presentado ninguna proposición o ésta no fuese adecuada, se podrá licitar de nuevo el contrato sin efectuar la reserva a favor de empresas de inserción inicialmente prevista, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones esenciales del contrato. El importe de dicho contrato computará a efectos del cumplimiento del porcentaje mínimo de reserva establecido en el citado Acuerdo de Pleno de 11-11-2016.

CLÁUSULA 14ª.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

1. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación mediante originales o copias compulsadas o autenticadas:

- a) El documento que acredite la capacidad de obrar de los licitadores conforme a lo señalado en el artículo 72 del TRLCSP. La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda.

Si el licitador actuase a través de representante, acreditará su

representación mediante escritura pública [apoderamiento], de la que resulte poder suficiente al efecto, debidamente inscrito en el Registro Mercantil o Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, que deberá estar bastanteado por el Secretario General, Oficial Mayor o funcionario designado al efecto por el Ayuntamiento, previo pago de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal n° 24.

El poder cuyo bastanteo se solicite deberá figurar a nombre de la persona que haya firmado la oferta. No obstante lo anterior, podrá acudir a la firma del contrato otro apoderado, siempre que se encuentre en alguno de los dos supuestos siguientes:

1.- Cuento a su nombre o a su favor con un poder general debidamente inscrito en el Registro Mercantil, entre cuyas facultades esté comprendida la capacidad de firmar en nombre de la mercantil el contrato en cuestión.

2.- Cuento a su nombre con un poder notarial especial que le faculte para la firma del contrato en cuestión del que resulte adjudicatario, en cuyo caso no será necesaria su inscripción en el Registro Mercantil.

En cualquier caso, los licitadores cuidarán de tramitar la solicitud de bastanteo de poderes, acompañada de toda la documentación que resulte necesaria, con la suficiente antelación, para facilitar el control de legalidad que implica el acto de bastanteo.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el art. 60 del TRLCSP.

c) **Solvencia económica y financiera:** Declaración relativa al volumen anual de negocios por los trabajos realizados por la empresa en el curso de los últimos TRES ejercicios concluidos; por un importe superior (IVA incluido) a tres veces el presupuesto de licitación del presente contrato. Este aspecto se

acreditará por las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y, en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

d) **Solvencia técnica:** Se justificará mediante:

1.- Compromiso de adscribir, como mínimo, a la prestación del servicio los medios personales siguientes:

- 2 chóferes aplicadores de nivel básico, en jornada completa.
- 1 responsable técnico, en media jornada.

Se presentará documentación acreditativa de que al menos el 50% de la plantilla de personal está formada por trabajadores pertenecientes al colectivo de exclusión social acreditados por los Servicios Sociales Públicos, conforme establece la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

Deberá disponer de un equipo educativo cualificado y competente (al menos 1 Educador y/o trabajador social) que posibilite el seguimiento y desarrollo de los itinerarios de inserción socio-laboral de los trabajadores en inserción de la empresa.

2.- Declaración indicando la maquinaria y material de los que se dispondrá para la ejecución del contrato, a la que se adjuntarán la documentación técnica que acredite la calidad de los mismos.

e) Los licitadores que sean contratistas del Ayuntamiento de Salamanca con algún contrato en vigor, estarán exentos de presentar

la documentación general de la capacidad de obrar, que ya figure en el Ayuntamiento y que esté vigente. Para ello presentará declaración responsable en este sentido, haciendo constar que no ha sufrido modificación.

- f) Para las empresas extranjeras se estará a lo dispuesto en el artículo 146.1 del TRLCSP, en virtud del cual deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- g) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- h) Certificación expedida por el órgano competente acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Salamanca.
- i) Memoria técnica correspondiente a la ejecución del servicio, que incluya los siguientes aspectos:
- Estrategias, cronogramas y Protocolos de trabajo, de inspecciones y de tratamientos, especificando las actuaciones propuestas, el programa a desarrollar y el empleo de recursos humanos y materiales. Deberá de justificarse el empleo de las diferentes estrategias de tratamientos así como los productos a utilizar en cada caso.
 - Cronograma de trabajo propuesto conforme a la cláusula tercera del pliego de prescripciones técnicas.
 - Composición del equipo de trabajo de forma detallada, incluyendo su cualificación profesional y experiencia en trabajos análogos, conforme a la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas.

- Productos utilizados así como ficha técnica sobre su nombre y composición para su valoración por el Servicio Técnico correspondiente. No obstante, los formulados técnicos podrán ser sustituidos por otros durante la ejecución del contrato si por ambas partes (Ayuntamiento y adjudicatario) así se decidiera por motivos técnicos o de otra índole.
- Modelo de partes de trabajo y de informes.
- Modelo de certificado de tratamiento para los establecimientos, locales o viviendas tratadas.
- Autorización administrativa para la realización de actividades D.D.D. en Castilla y León.
- Documentación relativa a los vehículos previstos para los trabajos en la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas y los que haya ofertado, en su caso.
- Contrato con empresa autorizada para la gestión de residuos derivados de la ejecución de este contrato o compromiso firmado de presentar dicha documentación previa a la firma del contrato objeto de este pliego.
- Memoria descriptiva de las acciones formativas dirigidas a los empleados en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo, Riesgos laborales y tratamientos D.D.D.

Dicha memoria será examinada por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar su suficiencia, solicitando en caso contrario su debida corrección, siendo finalmente aprobada por los mismos y teniendo la consideración de parte integrante de la oferta del adjudicatario.

- j) Póliza de un seguro de responsabilidad civil que garantice la indemnización de los daños o perjuicios causados a terceros, teniendo el Ayuntamiento de Salamanca la consideración de tercero, y de los que pudiera ser responsable en el ejercicio de la actividad objeto del contrato (responsabilidad civil de la explotación) por cuantía suficiente (mínimo 300.000 €) para

cubrir cualquier contingencia que pudiera producirse durante la ejecución del contrato, incluyéndose la responsabilidad civil de productos/trabajos terminados y la responsabilidad civil patronal.

- k) Asimismo, póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura de riesgos profesionales, bien como póliza de seguro independiente o con cobertura incluida en la póliza de seguro de responsabilidad civil general. Dichas pólizas estarán vigentes en la duración íntegra del contrato.
- l) Alta, y en su caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.
- m) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, del total de la duración del contrato (tiempo de duración inicialmente previsto para el contrato, sin incluir las prórrogas, es decir, dos años).

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, aportando el justificante del ingreso en la entidad CAJA DUERO, Cuenta número ES06 2108 2200 4000 30000499.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

CLÁUSULA 15ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La formalización del contrato se efectuará dentro de los QUINCE DÍAS HABILES siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

CLÁUSULA 16ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- El adjudicatario deberá llevar a cabo los trabajos para el desarrollo de un programa de control de plagas señalados en el pliego de prescripciones técnicas.

Asimismo, conforme a la cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas, la adjudicataria presentará a los servicios técnicos municipales un resumen mensual de los trabajos realizados y cada seis meses un informe con el análisis de la situación y de los trabajos realizados en el desarrollo del programa y sus incidencias y se irá conformando el mapa de riesgos para las áreas ya tratadas.

Al final del año se elaborará un informe final de campaña que englobará los dos informes semestrales de cada año.

CLÁUSULA 17ª.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.- Está prohibida la subcontratación, salvo en las prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, y siempre que existan razones debidamente justificadas en el expediente, conforme al art. 227 del TRLCSP.

CLÁUSULA 18ª.- PERSONAL.- El adjudicatario se compromete a asignar a los trabajos para el desarrollo del programa de control de plagas al número de personas necesarias conforme a la cláusula cuarta del pliego de prescripciones técnicas, y las que oferte en su caso.

Dicho personal no tendrá ninguna relación laboral, contractual o de otra naturaleza con el Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria cumplirá de manera rigurosa con las obligaciones laborales y fiscales dispuestas en la normativa vigente en cada momento.

CLÁUSULA 19ª.- MAQUINARIA Y ÚTILES.- La maquinaria, útiles, herramientas y medios necesarios para la prestación del Servicio será por cuenta y a cargo de la empresa, conforme a la cláusula 5ª del pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA 20ª.- ABONO DE LOS TRABAJOS.- El abono de los trabajos se efectuará contra presentación de facturas mensuales, según el precio de adjudicación, prorrateado en doceavas partes.

Conforme a la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, las facturas (superiores a 5.000 €, IVA incluido) deberán emitirse (formato Facturae 3.2 ó 3.2.1) y firmarse electrónicamente y presentarse a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas - FACE-, en <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/face>, al que se ha adherido el Ayuntamiento de Salamanca.

El Área de Medio Ambiente prestará la conformidad a dicha factura y la Intervención municipal, que es el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, reconocerá la obligación de pago.

En dichas facturas constará la identificación del destinatario conforme a la Disposición Adicional 33ª.2 del TRLCSP, proporcionándose los códigos DIR 3 aplicables al presente contrato:

ÓRGANO GESTOR:	L01372745	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
OFICINA CONTABLE:	GE0001367	INTERVENCIÓN
UNIDAD TRAMITADORA:	GE0001357	ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

Conforme al art. 216.4 del TRLCSP la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados.

Si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CLÁUSULA 21ª.- IMPROCEDENCIA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS.- No procede ya que, por la naturaleza y la duración del contrato, conforme al R.D. 55/2017 por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, se hace previsible que durante la ejecución del contrato no existan oscilaciones significativas en los costes que no hayan podido ser tenidas en cuenta por los licitadores en sus ofertas y que pudieran provocar una fluctuación de precios.

Además, al establecer la Disposición adicional octogésimo octava de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 la desindexación respecto a índices generales de contratos del sector público, no se dispone

para este contrato de un índice específico que contenga la evolución de los costes al que referenciar una posible revisión de precios.

CLÁUSULA 22ª.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.- El control y seguimiento del contrato se llevará a cabo por la Sección de Salud Pública del Ayuntamiento de Salamanca.

CLÁUSULA 23ª.- NATURALEZA DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene naturaleza de contrato de Servicios, de conformidad con el artículo 10 del TRLCSP, categoría 25 del Anexo II.

CLÁUSULA 24ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Para lo no previsto en este Pliego, será de aplicación el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como los efectos directos a partir del 18 de abril de 2016 de las Directivas Europeas 2014/23 y 2014/24 que le sean de aplicación, siguiendo la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y criterios de los Tribunales Contractuales, el RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que se oponga a dicho texto legal, las condiciones particulares contenidas en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobadas por la Administración, y por la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CLÁUSULA 25ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y abrirán la vía contencioso- administrativa, a

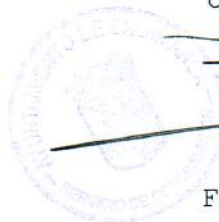
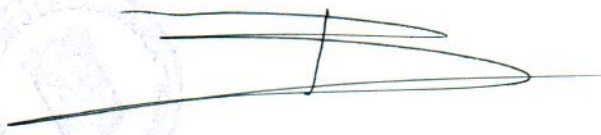
tenor de la Ley de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CLÁUSULA 26ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar, por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Salamanca, 18 de Abril de 2.017

El Jefe del Servicio
de Contratación y Bienes



Fdo.: Brayan Pérez Terradillo

ANEXO I

Relación de centros de titularidad municipal

C.P. Alfonso X El Sabio	Juan de Austria, nº 1
C.P. Beatriz Galindo	Transportista, nº 4-18
C.P. Buenos Aires	Navalmoral de la Mata, s/n
C.P. Caja de Ahorros	Benavente, s/n
C.P. Campo Charro	Avda. Campo Charro, s/n
C.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Paseo Gonzalo Torrente Ballester, s/n
C.P. Filiberto Villalobos	Las Begonias, nº 1-9
C.P. Francisco de Vitoria	Padilleros, nº 2
C.P. Giner de los Ríos	Comercio, nº 20
C.P. Gran Capitán	Río Tajo, s/n
C.P. José Herrero	Paseo Gonzalo Torrente Ballester, nº 21-25
C.P. Juan del Encina	Hilario Goyenechea, nº 11-13
C.P. Juan Jaén	Avda. de Alemania, nº 34,42
C.P. Lazarillo de Tormes	Lagar, nº 1-17
C.P. León Felipe	Maestro Argenta, nº 3
C.P. Luís Vives	Almansa, nº 13
C.P. Meléndez Valdés	Villar del Profeta, s/n
C.P. Nicolás Rodríguez Aniceto	La Moral, nº 11
C.P. Nuestra Señora de la Asunción	Nueva Guinea, s/n
C.P. Padre Manjón	Paseo de Canalejas, nº 97
C.P. Rufino Blanco	Alamedilla, s/n
C.P. San Mateo	Avda. de los Cipreses, s/n
C.P. Santa Catalina	Cañizal. Nº 1
C.P. Santa Teresa	Pablo Picasso, s/n
C.P. Villar y Macías	Avda. Filiberto Villalobos, nº 119
C.P. Virgen de la Vega	Teso de la Feria. Nº 50
Escuela de Música Tomás Bretón	Profesor Lucas, nº 5-7
Escuela de Música Dámaso Ledesma	Juan de Austria, nº 1
Escuela de Música Doyagüe	C/ Benavente s/n
Escuela de Música Santa Cecilia	C/ Juan de Garay
Escuela Infantil Los Pizarrales	Obispo Alcolea, nº 50
Escuela Infantil Los Pizarrales II	Santa Rosa de Lima, s/n
Asociación Ariadna	Juan de Garay, nº 8
La Cañada	La Moral, nº 11
Espacio de Participación del Barrio La Vega.	Plaza de la Vega s/n
Espacio de Participación del Barrio San Bernardo.	C/ La Alberca s/n
Espacio de Participación del Barrio Universidad.	C/ Patio Chico 2-12
Espacio de Participación del Barrio Garrido Norte.	C/ Amapolas nº17
Espacio de Participación del Barrio Garrido.	C/ Corregidor Caballero Llanes nº19
Espacio de Participación del Barrio Chamberí.	C/ Núñez Losada s/n
Espacio de Participación del Barrio San Vicente.	Plaza de San Vicente s/n
Espacio de Participación del Barrio El Rollo.	C/ Fontiveros nº2

Espacio de Participación del Barrio Vidal.	C/ Gran Capitán 51-53
Espacio de Participación del Barrio del Oeste.	C/ Valle Inclán nº 8
Espacio de Participación del Barrio Pizarrales.	C/ Profesor Lucas 23, bajo
Espacio de Participación del Barrio Buenos Aires.	Plaza de Extremadura s/n
Espacio de Participación del Barrio Puente Ladrillo.	C/ Borneo nº
Espacio de Participación del Barrio El Zurguén.	C/ Rodasviejas nº1-7
Espacio de Participación del Barrio El Zurguén 2.	C/ Castroverde 14, bajo
Espacio de Participación del Barrio San José – Tormes.	C/ Maestro Argenta nº18
Espacio de Participación San Mateo.	C/ Juan de Garay s/n
Espacio de Participación del Barrio Capuchinos.	C/ La Bañeza s/n
Espacio de Participación Barrio del Oeste.	C/ Papín 15
Centro de Mayores del Barrio del Oeste	Papín, nº 15
Centro de Mayores de Buenos Aires	Plaza de Extremadura, s/n
Centro de Mayores de Chamberí	Núñez de Losada, s/n
Centro de Mayores de Comuneros	Ponferrada, nº 32
Centro de Mayores de la Vega	Plaza de la Vega, 13-14
Centro de Mayores de Puente Ladrillo	Java, s/n
Centro de Mayores de San José	Maestro Argenta, nº 18
Centro de Mayores de Tejares	Mediodía, nº 36
Centro de Mayores la Golondrina	Joaquín Costa, nº 8
Centro de Mayores Pizarrales	Carretera de Ledesma, nº 60
Centro Cultural Miraltormes	Lugo, nº 9
Centro Municipal Integrado Vistahermosa	Ramón Mesoneros Romanos, nº 10-22
Centro Julián Sánchez el Charro	Plaza de la Concordia
Iglesia vieja de Pizarrales	
Centro de Participación de Tejares	
Biblioteca Municipal Torrente Ballester	Paseo de los Olivos,
Biblioteca Pública Municipal "Barrio Vidal"	C/ Emigdio de la Riva, 17
Biblioteca Municipal "Gabriel y Galán"	Pz. Gabriel y Galán, 14
Archivo Municipal	
Parque de bomberos	Avda. de la Merced 22-30
Policía Local	Avenida de la aldehuela
Da2 Domus Artium 2002	Avda. de la Aldehuela, s/n
Museo del Comercio	Avda. Campoamor, s/n
CAEM	Avda. de las Artes, 45-55
Liceo: teatro y oficinas	Plaza del Liceo s/n
Santo domingo	C/. Arroyo de Santo Domingo, 18
Auditorio San Blas	Cuesta de San Blas, s/n
Ayuntamiento	Plaza Mayor
Dependencias Iscar Peyra	Isca Peyra
Servicio de Mantenimiento Parques y Jardines	Príncipe de Vergara, nº 34-36
Oficinas Salud y Consumo	Calle Valencia
Patronato de la vivienda	
Oficinas Educación en Plaza Mayor	
Oficina Municipal de Turismo	Plaza Mayor, nº 32
Tienda Municipal de Turismo	Plaza Mayor, nº 32

Albergue del Peregrino "Casa la Calera"	Arcediano, s/n
Mercado de San Bernardo	Avda. Filiberto Villalobos, s/n
Departamento de Bienestar Social	Peña Primera, n° 19
Centro de Servicios Sociales del Puente Ladrillo	Java, s/n
Centro de Acción Social Buenos Aires	Plaza de Extremadura, s/n
Centro de Acción social Garrido Norte y Sur	Corregidor Caballero Llanes, s/n
Centro de Acción Social Rollo	Lugo, n° 9
Centro de Acción social San Bernardo	Avda. de Villamayor, n° 55
Centro de Acción Social San José	Plaza de Santa Cecilia, s/n
Centro Polivalente de Servicios Sociales	Ruiz Zorrilla, n° 30-32
Escuela Taller Miguel de Unamuno y CEFOL	Profesor Lucas, n° 5-7
Centro de Día Juan de la Fuente	Juan de la Fuente, n° 11
Centro de Mayores Tierra Charra	Avda. de los Cedros, n° 45
Centro de Recuperación de Residuos (Punto R)	Avda. de Salamanca, s/n
Centro de Recuperación de Residuos (Punto R)	Virgen del Cueto, s/n
Centro de Recuperación de Residuos (Punto R)	Valles Mineros, s/n
Centro de Recuperación de Residuos (Punto R)	Avda. de la Aldehuela, s/n
Aula	Parque Huerta Otea
Polideportivo Alamedilla	Parque de la Alamedilla
Polideportivo La Sindical	Avda. de la Merced, s/n
Polideportiva Río Tormes	Joaquín Rodrigo, s/n
Polideportivo La Salud	Camino del Cementerio, s/n
Polideportivo Lazarillo	Avda. Juan Pablo II, s/n
Polideportivo Wurzburg	Avda. San Agustín, s/n
PISTAS DE ATLETISMO HELMANTICO	
Campo de Fútbol de la Federación los Cuernos	Ctra. De Valladolid, n° s/n
CAMPO DE FUTBOL MUNIBAR	
CAMPO DE FUTBOL EL ZURGUEN	
CAMPO DE FUTBOL CHAMBERÍ	
CAMPO DE FUTBOL PUENTE LADRILLO	
CAMPO DE FUTBOL HERGAR	
CAMPO DE TIRO EL PRADILLO	
Campo de Futbol Vicente del Bosque	Rafael Lapesa, s/n
Espacio Joven	José Jáuregui 17
Casa Juventud Tejares	
Casa Juventud Garrido	

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME AL ART. 146.4 DEL
TRLCSP DE CUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL TRLCSP Y EN LOS
PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR CON EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

D. _____ con D.N.I. n° _____,
en nombre propio o en representación de la Sociedad _____,
con C.I.F. n° _____, en relación con el procedimiento
_____ convocado para la contratación de
_____.

DECLARA

Que al tiempo de finalizar el plazo de presentación de
proposiciones en dicha licitación, la empresa
_____, sus administradores y representantes, así
como el firmante, cumplen las condiciones establecidas para contratar con
la Administración en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de
noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del
Sector Público (art. 146.4 TRLCSP), y en los pliegos de condiciones
administrativas y técnicas.

Asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de poner a
disposición del órgano de contratación toda la documentación que a tales
efectos le sea requerida, de conformidad con el art. 146.4.2° del TRLCSP
y, siempre, antes del acto de adjudicación del contrato, caso de resultar
propuesto para tal fin.

En _____ a _____ de 20 ____.

[D.N.I. firmante]
Firmado

ANEXO III
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, provisto de Documento Nacional de Identidad n° _____ actuando en nombre propio ó en representación de _____, C.I.F. n° _____, con domicilio social en _____,

EXPONE:

Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del servicio que se especifica, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, presenta la siguiente **OFERTA:**

- Empresa oferente:
- Denominación del servicio:

Oferta económica (se desglosarán los importes del tipo de licitación y del IVA señalando el tipo del mismo).

- Tipo anual de licitación _____
- I.V.A. al _____ %
- TOTAL _____ anual (en número y letra)

Aporta las siguientes mejoras (en su caso): Incremento en la relación de personal:

- 1 Chófer aplicador más: SI / NO
- Doblarla media jornada del técnico garante: SI / NO

(Lugar, fecha y firma del licitador)

